

LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS SUIZAS RELACIONADAS CON LA CRISIS DEL COVID-19 EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL

Eva Lein

Profesora. Universidad de Lausanne
Senior Research Fellow y Directora del Center for Comparative Law, British Institute of
International and Comparative Law, London

TITLE: *Swiss legislative measures relating to the Covid-19 crisis with an impact on private law*

RESUMEN: En este breve documento se resumen las medidas adoptadas por el legislador suizo para hacer frente a los desafíos de la crisis de Covid 19 en la esfera del derecho privado. Esas medidas, adoptadas en forma de reglamento, abarcan los contratos de arrendamiento, las cuestiones de derecho del trabajo y el pago de deudas, así como la insolvencia.

ABSTRACT: *This short paper summarises measures undertaken by the Swiss legislator to address challenges of the Covid 19 crisis in the area of private law. Those measures, adopted in form of regulations, cover tenancy contracts, questions of labour law and payment of debts as well as insolvency.*

PALABRAS CLAVE: COVID 19, legislación suiza, derecho de arrendamiento, derecho del trabajo, Pago de deudas, Insolvencia, derecho privado

KEY WORDS: *Covid 19, Swiss legislation, tenancy contracts, labour law, payment of debts, insolvency, private law*

SUMARIO: 1. OBSERVACIÓN PRELIMINAR 2. DERECHO DE ARRENDAMIENTO 3. DERECHO DEL TRABAJO 4. PAGO DE DEUDAS PENDIENTES. 4.1. *Insolvencias*. 5. EVALUACIÓN

1. OBSERVACIÓN PRELIMINAR

A diferencia de sus vecinos Alemania y Austria, el legislador suizo no adoptó una ley para hacer frente a la crisis del Corona y mitigar sus consecuencias en el derecho privado, sino diversos decretos federales (*ordonnances fédérales*).¹ Éstos abarcan varias esferas e incluyen cuatro decretos relativos al derecho privado, al procedimiento

¹ Los varios decretos temporales (en el centro de éstas se encuentra el decreto COVID 19-2), se basen en la Ley de Epidemias, o tienen por base el párrafo 3 del artículo 185 de la Constitución Federal. Los decretos de emergencia basadas directamente en la Constitución Federal tienen ser convertidas en una ley parlamentaria después de un período de validez no superior a seis meses. Si el Consejo Federal no emite un despacho dentro de este plazo, los decretos de emergencia en cuestión dejarán de tener efecto y no podrán ser prorrogadas. El contenido de la ley dependerá de la evolución epidemiológica y de las decisiones pertinentes del Consejo Federal en las próximas semanas. En particular, será decisivo se los decretos tienen que ser adaptadas o pueden ser eventualmente derogadas.

civil y a las insolvencias² que tienen por objetivo reequilibrar las relaciones jurídicas privadas y reglar los procesos civiles durante el período de crisis. De los cuatro citados, sólo uno se refiere al derecho civil general.³

Además de los citados decretos, el Consejo Federal ha decidido un amplio paquete de medidas que incluyen medidas de apoyo a la liquidez de las empresas, la compensación por la pérdida de ingresos, la concesión de créditos y garantías solidarias, y la ampliación y simplificación del trabajo a tiempo parcial. Aunque estas medidas no son medidas de derecho privado, reglan indirectamente un desequilibrio que ha surgido porque no se puede celebrar un contrato o no se pueden cumplir los contratos existentes. Así, por ejemplo, los trabajadores autónomos afectados por las medidas contra la pandemia del corona pueden reclamar una indemnización hasta el 16 de mayo de 2020, aunque estén autorizados a reabrir sus negocios antes de esta fecha, en el caso de que no puedan volver a prestar sus servicios en su totalidad, debido a las normas de higiene y distancia que seguirán vigentes. Los trabajadores autónomos con tiendas que permanezcan cerradas después del 16 de mayo, como en el sector de la restauración, siguen teniendo derecho a una indemnización.⁴ Se pueden también beneficiar de garantías de la Confederación y de los cantones (*cautionnement solidaire*).⁵

Hay también varias formas de apoyo a las *startups*, que son muy importantes para la economía suiza. Un nuevo procedimiento les permite acceder al sistema mencionado de garantías públicas.⁶

2. DERECHO DE ARRENDAMIENTO

² Ordonnance 221.213.4 sur l'atténuation des effets du coronavirus en matière de bail à loyer et de bail à ferme (Ordonnance COVID-19 bail à loyer et bail à ferme).

Ordonnance 272.81 instaurant des mesures en lien avec le coronavirus dans le domaine de la justice et du droit procédural (Ordonnance COVID-19 justice et droit procédural).

RS 281.241 Ordonnance 281.241 sur la suspension des poursuites au sens de l'art. 62 de la loi fédérale sur la poursuite pour dettes et la faillite.

Ordonnance 281.242 instaurant des mesures en cas d'insolvabilité pour surmonter la crise du coronavirus (Ordonnance COVID-19 insolvabilité).

³ Ordonnance 221.213.4.

⁴ <https://www.admin.ch/gov/fr/accueil/documentation/communiqués.msg-id-78856.html>.

⁵ Ordonnance 951.261 sur l'octroi de crédits et de cautionnements solidaires à la suite du coronavirus <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20200869/index.html>

⁶ Ordonnance 951.261 sur l'octroi de crédits et de cautionnements solidaires à la suite du coronavirus <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20200869/index.html>

El único decreto que se refiere específicamente al derecho privado es el decreto federal del 27 marzo 2020 sobre la mitigación de los efectos de COVID sobre contratos de alquiler y de arrendamiento.⁷ Se aplica hasta el 31 de mayo 2020.

Su artículo 2 prevé una prórroga de los plazos de pago en los contratos de alquiler relativos a viviendas y locales comerciales. En caso de retrasos debidos a las medidas para combatir el coronavirus, los plazos adicionales por el pago del alquiler y de los gastos accesorios que venzan entre el 13 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020 son fijados a 90 días como mínimo, a diferencia del artículo 257d (1) del Código de Obligaciones suizo (CO) que prevé normalmente 30 días como plazo mínimo para viviendas y locales comerciales.

Del mismo modo, se prevé también una prórroga del plazo en caso de contratos de arrendamiento rústico. Contrariamente al artículo 282 CO, el plazo mínimo adicional de pago será de 120 días (al lugar de 60 días, Art. 4).

El decreto fija también un plazo de preaviso más largo para la terminación del alquiler de habitaciones amuebladas y de plazas de aparcamiento. Actualmente es de 30 días (Art. 3) en lugar de 2 semanas (Art. 266e CO).

3. DERECHO DEL TRABAJO

Conviene notar que el Decreto COVID 19 – 2⁸ acuerda varias protectoras en el ámbito del derecho de trabajo, incluyendo, por ejemplo, el derecho de los trabajadores en situación de riesgo de rechazar el trabajo asignado si el empleador no cumple ciertas condiciones o si, a pesar de las medidas adoptadas por el empleador, el trabajador considera que el riesgo de infección por el coronavirus es demasiado grande (art. 10b (6)).

4. PAGO DE DEUDAS PENDIENTES

Unas medidas más transversales fueron establecidas por el Decreto sobre el pago de deudas.⁹ Entre el 19 de marzo y el 4 de abril de 2020 las deudas no han podido ser ejecutadas en toda la Suiza.¹⁰ Con la suspensión del derecho a exigir el pago de las deudas pendientes, el Consejo Federal reaccionaba ante el hecho de que las medidas extraordinarias, en particular el cierre de restaurantes y tiendas, pondrían a numerosas

⁷ <https://www.admin.ch/opc/fr/classified-compilation/20200890/index.html>

⁸ <https://www.admin.ch/opc/de/classified-compilation/20200744/index.html>.

⁹ Ordonnance 281.241 sur la suspension des poursuites au sens de l'art. 62 de la loi fédérale sur la poursuite pour dettes et la faillite (limitado en el tiempo hasta el 4 abril 2020).

¹⁰ Art. 1 y 2, Ordonnance 281.241.

empresas en dificultades financieras. Sin embargo, esta medida fue limitada en el tiempo, ya que no se ve como un instrumento adecuado para hacer frente a largo plazo a este tipo de dificultades

Aunque el Decreto tuvo un efecto importante sobre las relaciones jurídico-privadas, hay que hacer notar que los intereses moratorios no fueron suspendidos durante este periodo.¹¹ Así el decreto ha tenido menor alcance que las medidas previstas en otros países, como por ejemplo en Alemania.

4.1. *Insolvencias*

El Decreto¹² Covid 19–derecho de insolvencia es una medida bastante completa. Prevé, *inter alia*, una exención temporal de la obligación de notificar el sobreendeudamiento, que normalmente llevaría a la quiebra inmediata, así como la posibilidad de un aplazamiento temporal y no burocrático, en particular para las pequeñas y medianas empresas.

Normalmente, las empresas están obligadas a notificar inmediatamente al tribunal de quiebras si se ven amenazadas por un sobreendeudamiento (art. 725 (2) CO). Según el decreto, las empresas con buena situación financiera a finales de 2019, que tengan la perspectiva de rectificar la situación una vez que la crisis de Corona se termine, están liberadas de esta obligación. Faltan perspectivas concretas para remediar el sobreendeudamiento, las empresas pueden solicitar una moratoria de reestructuración de la deuda. El Consejo Federal ha suavizado ligeramente y de modo temporal las condiciones para ello.

Además, se ha introducido un nuevo aplazamiento temporal para las pequeñas y medianas empresas que se enfrentan a problemas de liquidez debido a la crisis actual. Con esta medida se puede conceder a las PYMES un aplazamiento temporal de tres meses en un procedimiento rápido y no burocrático sin necesidad de presentar un plan de reestructuración. El aplazamiento puede extenderse por más tres meses. Asimismo, se aplican restricciones específicas para proteger a los acreedores: las reclamaciones de

¹¹ En cambio, una suspensión de intereses de mora esta prevista por ejemplo en el sector de la seguridad social (decisión del Consejo federal del 29 abril 2020). Se cobrarán, hasta el 30 de junio, los intereses de mora por el pago tardío de las contribuciones de seguridad social que los empleadores deben transferir mensualmente a las cajas de compensación. (<https://www.admin.ch/gov/de/start/dokumentation/medienmitteilungen.msg-id-78931.html>). Las contribuciones mismas siguen siendo adeudadas y deben ser pagadas en su totalidad desde el 1 julio 2020.

¹² <https://www.admin.ch/opc/de/official-compilation/2020/1233.pdf>

salarios y pensiones alimenticias no están cubiertas por el aplazamiento y siguen debiéndose sin condiciones previas.

5. EVALUACIÓN

El legislador suizo ha reaccionado a la crisis con un amplio conjunto de diferentes medidas puntuales en forma de decretos. Si bien éstos abarcan una variedad de cuestiones, sólo unos pocos se refieren al núcleo del derecho privado.

La intervención legislativa mínima en el derecho privado debe considerarse a la luz de las medidas previstas por el Estado en apoyo de las empresas y a base de consideraciones económicas: al apoyar a las empresas con la concesión de un crédito federal o cantonal suficiente, las modificaciones en el plano del Derecho privado, mediante la suspensión de los intereses o la ampliación de los plazos de pago, devienen menos importantes.

Sin embargo, será interesante ver cómo se aplican las normas y principios existentes del derecho contractual para mitigar las consecuencias del Covid en los contratos existentes. Por lo tanto, el debate actual en Suiza se va centrar en la aplicación del Art. 119 CO (imposibilidad y *force majeure*) y en la adaptación de los contratos a base del principio *clausula rebus sic stantibus*.

Fecha de recepción: 01.05.2020

Fecha de aceptación: 09.05.2020